



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES

Proceso Técnico, Operativo y Tributario

Teléfono: 2419 0445 ext. 103

Email: david.alvarado@turrubares.go.cr

San Pablo, Turrubares, San José

SOLICITUD DE VISADO DE PLANOS A INSCRIBIR

Fecha de Ingreso: _____ Fecha de Resolución: _____ N° Boleta: _____

Nombre del Solicitante: _____ N° Identificación: _____

Nombre del Topógrafo: _____ N° Identificación: _____

N° de Presentación a Visar: _____ ; _____ ; _____ ;
_____ ; _____ ; _____ ; _____ .

Teléfono: _____ Celular: _____ Email: _____

Firma del Solicitante: _____ Firma del Topógrafo: _____

OBSERVACIONES

REQUISITOS

- PROPIETARIO (S) DEBE (N) ESTAR AL DÍA CON LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES.
- PROPIETARIO (S) DEBE (N) ESTAR AL DÍA CON LA DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
- FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE LLENO Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL TOPÓGRAFO RESPONSABLE, ADJUNTAR COPIA DE CARNÉ DEL CFIA.
- COPIA DIGITAL .PDF DEL PLANO A INSCRIBIR Y DE LA MINUTA DE CALIFICACIÓN QUE INDIQUE EL REQUERIMIENTO DEL VISADO MUNICIPAL.
- COPIA DE PLANOS DE FINCA MADRE Y DE OTROS ASIENTOS CATASTRALES QUE PUEDAN SERVIR PARA EL ANÁLISIS DEL VISADO MUNICIPAL.
- ENVIAR ARCHIVO CAD DIGITAL EN .DXF DEL CROQUIS DE FRACCIONAMIENTO, GEORREFERENCIADO CRTM05, QUE MUESTRE LA UBICACIÓN DEL TERRENO A FRACCIONAR, DE LAS SEGREGACIONES QUE HAN GENERADO TÍTULO Y DE AQUELLOS PLANOS AÚN VIGENTES QUE NO HAN GENERADO TÍTULO, CON MONTAJE DE ESTOS EN EL PLANO DE FINCA MADRE.
- CUANDO CORRESPONDA, APORTAR DISEÑO DE SITIO.
- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS INDISPENSABLES O RECIBOS DE ESTOS EN CASO DE SER EXISTENTES, FRENTE AL TERRENO A ESTUDIAR (ART. 13, 14 INCISO 3, 18 INCISO 4, 19 INCISO 5 Y 22 INCISO 6 DEL RFU). SE EXCEPTÚA DE ESTE REQUISITO A LAS PARCELAS PARA FINES AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y FORESTALES QUE CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN LOS ART. 29 Y 31 DEL RFU.
- EN CASO DE FRACCIONAMIENTO SIMPLE, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 14 AL ART. 18 DEL RFU DEL INVU.
- EN CASO DE FRACCIONAMIENTOS CON FINES URBANÍSTICOS, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 19 AL ART. 22 DEL RFU DEL INVU.
- EN CASO DE FRACCIONAMIENTO DE EXCEPCIÓN DE FRACCIONAMIENTO PARA USO RESIDENCIAL, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 23 AL ART. 28 DEL RFR DEL INVU.
- EN CASO DE FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS CON FINES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES O MIXTOS, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 29 AL ART. 36 DEL RFU DEL INVU.
- SEGÚN CORRESPONDA, EL ANÁLISIS DEL VISADO CONLLEVA NO SOLAMENTE LA REVISIÓN EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANÍSTICO, SINO TAMBIÉN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 7575 FORESTAL Y SU REGLAMENTO, LEY N° 7554 ORGÁNICA DEL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y LEY N° 7788 DE BIODIVERSIDAD Y SU REGLAMENTO.
- VISADO MUNICIPAL REQUIERE QUE SE CANCLEN ₡3,000.00 POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL POR CADA PLANO A VISAR.